

La Bioética: Un nuevo paradigma de interdisciplinarietà en las relaciones entre Ciencia y Etica

Brigitte Bernard

Instituto de Filosofia del Derecho "Dr. J. M. Delgado Ocando".

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Universidad del Zulia - Maracaibo - Venezuela.

E.Mail: bbernard@europa.ica.luz.ve

Resumen

Partiendo de los dualismos ética / ciencia, y ser / deber ser, se define a la ética frente a la moral y el Derecho. Se explica el paso cualitativo entre ética y bioética mediante la superación del concepto de ética médica tradicional de origen religioso, por las nuevas investigaciones biológicas, genéticas y médicas. La bioética compromete la responsabilidad del hombre contemporáneo frente a las próximas generaciones, a transmitirles una herencia genética íntegra y generadora de relaciones humanas, sociales, políticas y económicas que otorguen pleno sentido a la afirmación de Montaigne, según la cual "todo hombre lleva condensada en su ser la totalidad de la condición humana".

Palabras claves: Bioética - Etica - Genética - Etica médica - Patrimonio genético.

Bioethics: A new interdisciplinary paradigm in the relations between science and ethics

Abstract

Starting from dualisms ethics / science, and ought / is, we attempt to define ethics with regard to moral and law. We then explain the qualitative step between ethics and bioethics through which the traditional concept of medical ethics of religious origin, has been overcome by the new biological, genetical and medical investigations. Bioethics implies the responsibility of contemporaneous people towards the next generations, in transmitting them an integral genetical heritage in which human, social, political and economical relations acknowledges its true meaning to Montaigne's saying according to which "every people condensates in his being, the whole human condition" (Translated by Brigitte Bernard).

Key words: Bioethics - Ethics - Genetics - Medical ethics - Genetic patrimony.

Introducción

Los avances prodigiosos de la ciencia, en las últimas décadas, en los campos de la biología, la medicina y otras disciplinas directa o indirectamente relacionadas con la vida humana, plantean a las colectividades organizadas, problemas que los manuales de deontología de la ciencia médica tradicional desconocían, y que hoy en día se engloban en la novedosa especialidad de la bioética. En un intento de aproximación a este nuevo campo de conocimiento, iniciaremos este trabajo, tratando de definir el concepto de ética, así como sus relaciones con la ciencia, la moral, el Derecho, y en general, la idea de un sistema de valores imperante en la sociedad. Luego, trataremos de determinar la problemática que introduce el

concepto de bioética, a partir de un análisis de las condiciones que determinan un nuevo enfoque de la ética médica y proyectan esa rama normativa hacia derroteros desconocidos, definidos por la capacidad del humano por autotransformarse como especie. En esta forma, dicho ámbito de conocimiento situado en la encrucijada entre diversas ciencias, se convierte en nuevo paradigma y testimonio de la interdisciplinariedad y de la unidad de las ciencias.

2. Concepto de Ética

2.1. Ética y Ciencia: Se trata de dos órdenes de disciplinas que se oponen sobre la base de su objeto, a partir de la bien conocida diferenciación entre juicios de valor y juicios de realidad. Mientras las ciencias estudian hechos, la ética se ocupa de las normas, y por ende, de la conducta humana, según lo indica su etimología. "Ética o filosofía moral. Dos nombres: el primero, de origen griego (**ethos**), hace referencia a los usos y costumbres de una comunidad; el segundo procede del vocablo latino **mos** que designa costumbre o el modo constante y uniforme de obrar. En ambos casos, el sentido etimológico de los términos apunta hacia una ciencia de la conducta" (Fernández, 1982:84).

2.2. Ética y valores: Los valores que fundamentan la elección de determinadas conductas como apropiadas para el colectivo, son constituidos socialmente como "categorías primarias de la práctica social" y "modos de preferencia conscientes". "La preferencia consciente es un momento de la socialidad y, por lo tanto se produce al mismo tiempo que la socialidad" (Heller, 1973:33). Por consiguiente, la preferencia que encarna el valor es una elección consciente no indiferente axiológicamente, lo cual puede corroborarse sobre la base de la incorporación de la preferencia en la regulación social a través de su objetivación en costumbres o normas. Dicha preferencia, además, debe tender a su generalización por medio de "valores universalmente válidos para una determinada integración, una determinada clase, una determinada época", pudiéndose igualmente tratar sólo de una aspiración a dicha gene-

realización a través de la lucha consciente por la imposición de un contravalor social a su vez potencialmente universal (*Ibíd.*:34). La socialización de todo ser humano pasa por la asimilación de un determinado sistema de preferencias axiológicas sin el cual no logra convertirse en un adulto o ser social.

2.3. Ética y moral: No obstante la tendencia existente a identificar ambos conceptos, a partir de la Teoría de los valores formulada por el filósofo alemán Max Scheler, se denomina "bien" al parámetro de la conducta que conforma en sentido genérico el dominio de la ética. "Esta en cuanto ordenación teórico-práctica de los comportamientos en general y en la medida en que éstos se destinan a la realización de un bien, puede ser vista desde dos prismas fundamentales:

- a) el del valor de la subjetividad del autor de la acción;
- b) el del valor de la colectividad en la que el individuo actúa" (Reale, 1979:49).

En el primer caso, la ética toma el nombre de moral, mientras en el segundo, se habla de moral social o convencionalismos y Derecho.

2.4. Moral y Derecho: La asociación de estos conceptos reintroduce en el campo del Derecho, una noción que se pensaba definitivamente excluida de su área de acción desde la instauración de una visión positivista expresada en la dicotomía kantiana entre Derecho y moral; dicotomía de acuerdo con la cual, la esfera de la moral se limita a lo interno, autónomo e incoercible de la subjetividad humana, haciendo de esta última un problema estrictamente individual (Hampstead, 1979:53), mientras en el campo jurídico, actúa la intersubjetividad, heteronomía y coercibilidad del Derecho concebido como un ámbito predominantemente externo de la conducta humana (García Maynez, 1980:16-22).

2.5. Ética y Derecho: En los fundamentos de cualquier Derecho positivo, están presentes los valores del colectivo en el cual se instaura dicho Derecho; "las valoraciones con cuya ayuda se

concreta el sentimiento jurídico según determinadas escalas y determinados criterios y con los cuales jerarquiza y ordena las fuerzas sociales, le vienen al individuo ante todo del grupo en el que vive" (Coing, 1976:77). Cada sociedad va creando ese acervo de juicios y valoraciones éticas como nivel primario de juridicidad, el cual se transmite de generación en generación, y se hace parte de los propios sentimientos de valores de los integrantes del grupo a través de la familia, la educación, la religión y la tradición social. Existe así una identificación originaria entre ética y Derecho, o relación de determinación de la primera respecto del segundo, en la cual la base ético-axiológica de la conciencia de grupo, es asumida por el Derecho.

3. De la Ética a la Bioética:

3.1. Ética y medicina: Desde la Grecia de Hipócrates se conoce la Deontología Médica entendida como rama de la medicina que trata de los derechos y deberes del médico en el ejercicio de su profesión. En dicha especialidad se incluyen tanto las disposiciones legales como éticas que regulan las relaciones del médico con sus pacientes, colegas, y otras personas que ejercen la profesión sanitaria (Córdova *et al*, 1982:265). Por otra parte, desde sus orígenes, la medicina está en estrecha vinculación con el ámbito ético-religioso de cada sociedad, interviniendo en los procesos terapéuticos, junto con el conocimiento científico que se abre paso día a día, la superstición y la magia, y aun en las sociedades más desarrolladas, la fe en los poderes sobrenaturales (Pons *et al*, 1977:1-24). Derivados de los aspectos deontológicos y mágico-religiosos señalados, se fueron erigiendo en el transcurso de la historia, determinadas barreras a la investigación médica, las cuales rebasaban la propia ética individual que el médico debía practicar hacia su paciente y su entorno inmediato, como fue el caso por ejemplo, a partir del año 400, cuando la tradición de la disección de cadáveres establecida por la rama médica griega de Alejandría,

fuera interrumpida por varios siglos a consecuencia de la prohibición de la misma por San Agustín (*Ibíd.*:15).

3.2. Más allá de la ética: Las postrimerías del Siglo XX en las cuales estamos situados, se caracterizan por una articulación fundamental entre el substrato ético tradicional de la ética médica inspirada por una parte en el juramento hipocrático, y por la otra, en los valores religiosos, estos últimos expresados por ejemplo, en la condena hasta 1949, en ciertos países católicos, de la inseminación con esperma de donante, como era el caso de la Academia de las Ciencias Morales y Políticas de Francia, que veía en ella, una violación a los principios en los que se sustentan "el matrimonio, la familia y la sociedad" (Lenoir, 1991:28); y por la otra, la nueva situación planteada por las ciencias biológicas que no sólo "permiten prever el dominio de la reproducción, de la herencia genética, y del sistema nervioso, sino más impresionante todavía, anticipan lo que podría ser la transformación del hombre por el hombre, y su poder sobre su propia especie" (*Ibíd.*:15). Como lo expresara la autora citada, Comisionada por el entonces Primer Ministro francés Michel Rocard, para "preparar un estudio en profundidad" acerca de las implicaciones éticas de la investigación científica en el campo de la biología, de la genética y de la procreación bajo asistencia médica, "los recientes progresos de la biología constituyen un verdadero salto cualitativo en la historia de la humanidad" (*Ibíd.*).

3.3. Las raíces clásicas de la bioética: Si bien los conceptos morales y religiosos tradicionales todavía dominan, hoy en día, en gran medida, el vasto campo de la medicina relacionado con la procreación, la anticoncepción, la sexualidad, el aborto, etc.; en el cual han sido establecidas doctrinas casi definitivas acerca de la sinonimia entre las funciones reproductora y sexual, es hacia otra vertiente, bien sea de los valores éticos clásicos, bien sea de una nueva ética *in fieri*, que ante el salto cualitativo aludido, debe indagarse por el origen de las nuevas corrientes identificadas como bioéticas o relativas a la ética biomédica. En este sentido, las únicas orientaciones, aunque de un peso no despreciable, que sumi-

nistra la axiología anclada en la moral contemporánea universal, están vinculadas a dos conceptos esenciales como lo son los de "derechos del hombre" y de "dignidad del ser humano" (Conseil d'Etat, 1988:15). El primero es "el principio de base que subyace a toda la arquitectura de nuestro Derecho e inspira su filosofía", y de la cual se deriva la "indivisibilidad del cuerpo y del espíritu, constitutiva a la vez de la persona humana y de la persona jurídica" (Ibíd). Se trata de una conquista de la Filosofía de las Luces de acuerdo con la cual, "los hombres nacen y permanecen libres e iguales en Derecho" (Declaración, 1789). "La identidad del cuerpo y de la persona posee efectos muy claros, desde el punto de vista de sus relaciones con los demás. Es en el cuerpo que se expresa el respeto a la dignidad de la persona humana. Nadie puede atentar a su integridad sin arriesgarse a una sanción. Es el principio de la inviolabilidad del cuerpo" (Conseil d'Etat, **Op. cit**:15).

3.4. Por una nueva ética biomédica: Según ciertas orientaciones radicales de la filosofía del Derecho, la reflexión bioética estaría confrontada a un vacío normativo derivado de un estado de "anomia ética generalizada" también denominada "ética de la indiferencia", la cual respondería a cuatro tipos de procesos que habrían debilitado el concepto de ética entendido como "imperativo categórico": la secularización de los valores religiosos que de trascendentes pasaron a ser inmanentes, el carácter infinito de las acciones del hombre prolongadas por la técnica, y por ende, su escapatoria a toda norma de acción, y finalmente, los dos procesos inversos, de colectivización del hombre que diluye en el grupo la responsabilidad, mientras el debilitamiento de los lazos comunitarios tradicionales lo han aislado de sus fuentes de formación axiológica (Mattei, 1994:21). Sin embargo, como lo reconoce el propio autor de la observación citada y no obstante la pertinencia de la misma respecto a ese "nihilismo pasivo" nietzscheano que encuentra asidero en la "ideología" posmodernista (cf. Delgado O., 1994:1-18), el vacío ético en materia biomédica, responde ante todo, al carácter radicalmente nuevo de esa área del conocimiento en el que se im-

ponen normas de acción, por su capacidad sintética que le permite operar de manera transformadora en los procesos de la vida. En este sentido, si el recurso a los conceptos de "derechos del hombre" y de "dignidad humana" de la ética clásica, erige como principio ético fundamental, el del "consentimiento esclarecido", es decir, fundado en el conocimiento consciente de las implicaciones de la acción médica, por parte del paciente (Conseil d'Etat, **Op. cit.**: 24-27), la nueva ética biomédica que atañe a los poderes demiúrgicos del ser humano respecto de un concepto de "derechos del hombre", o simplemente de "humanidad" extendido a la posteridad, deberá sustentarse en el principio más colectivo y transhistórico, de "responsabilidad" (Mattei, **Op. cit.**: 19-25). No se trata ya de la responsabilidad individual del biólogo, del médico o del genetista, sino de la responsabilidad compartida por una generación de ciudadanos, científicos, poderes públicos; en fin, de un estrato de la humanidad que históricamente detenta en sus manos el destino del género humano. En efecto, "las manipulaciones genéticas podrían, por primera vez, modificar el rostro del género humano para las generaciones futuras. Si los proyectos de ley sobre la ética biomédica deben responder a un conjunto de demandas médicas, sociales, políticas y jurídicas, éstas dependen a su vez, de una exigencia ética mayor, en cuyo centro está la idea de hombre en su globalidad" (**Ibid.**: 19).

3.5. Bioética e interdisciplinarietà: Por su carácter universal y porque involucra a todo el género humano, la bioética se inscribe en las corrientes que propugnan la concepción unitaria del conocimiento y el tratamiento interdisciplinario de una realidad conceptuada epistemológicamente como un *continuum* por autores como W.T. Jones (1976), o como susceptible de una comprensión hermenéutica común al ámbito natural y humano, en el sentido propuesto por Gadamer (Knabenschuh, 1996). Se trata en síntesis de que más allá de la separación entre investigación biológica o médica e investigación ético-jurídico-normativa, surja una nueva esfera de conocimiento generada y exigida por la propia realidad concre-

ta en la articulación de las diversas áreas del saber, en la que a partir del cultivo de un "especialismo orgánico", el científico de la naturaleza, el jurista y el filósofo jurídico o moral se aboquen a la búsqueda de una respuesta a los múltiples problemas suscitados por la investigación desarrollada desde las últimas décadas en el campo biomédico. En este sentido, si bien el filósofo advierte *ab initio* la necesidad de su intervención junto con el jurista y al lado del genetista, el médico y el biólogo, a objeto de que se definan sus normas de actuación, la propuesta de un Código de Bioética hace imprescindible en su confección, la presencia del psicólogo, sociólogo, trabajador social, pedagogo, comunicador social, etc., en una simbiosis ejemplar de las ciencias sociales y naturales.

Conclusiones

Definimos a la ética en función de los valores colectivos constituidos como "modos de preferencia consciente" generalizados y como ámbito global de lo normativo, del cual se desprende la moral individual y el Derecho que regula el grupo social a partir de una relación de determinación de dicho substrato axiológico respecto del ámbito jurídico.

El concepto de "bioética" replantea la división kantiana entre conocimiento y moral como expresión de la oposición entre ser y deber ser. En efecto, la bioética implica un paso cualitativo respecto de la ética, partiendo del concepto de ética médica tradicional influida en gran medida por las concepciones morales y religiosas de cada sociedad, las cuales a partir de la segunda mitad de este siglo, se ven rebasadas por las nuevas investigaciones de la biología, la genética y la medicina.

La nueva ética biomédica compromete a las generaciones actuales, no ya con una constelación de valores arraigados en una larga tradición, sino con apenas algunos principios, aunque si fundamentales, extraídos de dicha tradición, y adminiculados con la necesidad de responder ante nuestros coetáneos y las generaciones futuras, por las decisiones a tomar ante circunstancias en las que

se alcanzan los límites entre la vida y la muerte (enfermos terminales, neonatos gravemente afectados en sus posibilidades de vida "humana" (Dehan en Lenoir, **Op. cit.**: 37-53), en las que deben establecerse prioridades en el acceso a nuevas oportunidades de vida a través de los trasplantes (Carpentier, **Ibíd.**: 15-36), en las que se deben seguir pautas para la investigación sobre el ser humano (Mattei, **Op. cit.**: 55-69), o finalmente proyectándose hacia el futuro genético de la humanidad respecto de la cual el hombre contemporáneo no puede eludir su responsabilidad por posibles modificaciones de un patrimonio hasta entonces intangible. Se trata en verdad de un mundo inédito que se abre ante nuestras conciencias, el cual requiere de una concertación global y universal de todas las naciones en las que se está en capacidad de operar en esa área, y por ello, en esa empresa están involucradas todas las ciencias en un esfuerzo mancomunado por esclarecer las implicaciones de las acciones emprendidas, ante el ciudadano común, quien está preocupado por las decisiones a tomar y las normas a establecer en virtud de su responsabilidad frente a las próximas generaciones a las que debe transmitir una herencia genética íntegra, a su vez generadora de relaciones humanas, sociales, políticas y económicas que lejos de posibilitar mayores divisiones por medio de la creación de nuevas élites y/o clases serviles, o de satisfacer prejuicios actuales con la eliminación de diferencias raciales, deben promover una mayor toma de conciencia hacia la dignidad humana y la responsabilidad que significa comprender que "todo hombre lleva condensada en su ser la totalidad de la condición humana" (Montaigne).

Lista de Referencias

- Carpentier, A. "*La transplantation d'organes - Etat Actuel, problèmes éthiques et perspectives*", en LENOIR, Noëlle; **Aux Frontières de la Vie: Une Ethique Biomédicale à la Française, Rapport au Premier Ministre**, Collection des Rapports Officiels, Tomo I, Paris, 1991.

- Coing, Helmut. **Fundamentos de Filosofía del Derecho**, trad. de Juan Manuel Mauri, Ed. Ariel, Barcelona (España), 1976.
- Conseil D'Etat. Section du Rapport et des Etudes (Grupo de Trabajo) **Sciences de la Vie - De l'éthique au Droit**, 2da. ed. actualizada (La Documentation Française), Paris, 1988.
- Cordova, Corrado *et al.* **Enciclopedia Médica - Hombre, Medicina y Salud**, Encyclopaedia Britannica, Ed. Sarpe, Madrid, 1982.
- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano**, 26 de agosto de 1789.
- Dehan, H. "Neonatalogie", en Lenoir, Noëlle. **Aux Frontières de la Vie: Une Ethique Biomédicale a la Française, Rapport au Premier Ministre**, Collection des Rapports Officiels, Tomo I, Paris, 1991.
- Delgado Ocando, José Manuel. "Posmodernismo y hegemonía finisecular", **Frónesis**, Año 1, No. 1, IFD-LUZ, Maracaibo, 1994.
- Fernández, Lorenzo. **Bases Filosóficas para el Estudio del Derecho**, Vol. I, Ed. Tecnos, UCAB, Caracas, 1982.
- García Maynez, Eduardo. **Introducción al Estudio del Derecho**, México, Ed. Porrúa, 1980.
- Heller, Agnés. **Hipótesis para una Teoría Marxista de los Valores**, trad. de Manuel Sacristán, Ed. Grijalbo, Barcelona (España), 1973.
- Jones, W.T.; **Las Ciencias y las Humanidades, Conflicto y Reconciliación**, México, F.C.E., 1976.
- Lenoir, Noëlle. **Aux Frontières de la Vie: Une Ethique Biomédicale a la Française, Rapport au Premier Ministre**, Collection des Rapports Officiels, Tomo I, Paris, 1991.
- Mattei, Jean François. **La Vie en Questions: Pour une Ethique Biomédicale, Rapport au Premier Ministre**, Collection des Rapports Officiels (La Documentation Française), Paris, 1994.
- Marías, Julian. **Historia de la Filosofía**, 25a. ed., Madrid, Revista de Occidente s.a., 1973.
- Of Hampstead, Lloyd. **Introduction to Jurisprudence**, Stevens and Sons Ltd., Londres, 1979.

Pons, Agustín Pedro *et al.* **Enciclopedia Médica Familiar**, Tomo I, Librería Editorial Argos, Barcelona (España), 1977.

Reale, Miguel. **Introducción al Derecho**, trad. de Jaime Brufau Prats, 3era. ed., Ed. Pirámides, Madrid, 1979.

Knabenschuh de Porta, Sabine; "Experiencia hermenéutica y experiencia tecnológica. Un diálogo con Gadamer", **Revista de Filosofía** No.22, Centro de Estudios Filosóficos, LUZ, Maracaibo, 1996.